

RESOLUCION PRESIDENCIAL
No. 1 de 2023
(8 de junio de 2023)

MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA MODIFICACION A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SE CREA EL CARGO DE DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO – SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR

El presidente de la Fundación Universitaria San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

Considerando que:

Que, en desarrollo de las facultades otorgadas por los Estatutos vigentes, es competente el Honorable presidente de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO -SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR, conforme al numeral 10 del artículo 20 de los Estatutos vigentes, el cual a tenor literal establece:

“Artículo 20. Funciones. El presidente tendrá las siguientes funciones:

10. Aprobar la Estructura Orgánica de la Institución, a propuesta del Rector.

Que, mediante Acuerdo No. 14 de fecha 2 de agosto de 2022 el Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior, en consonancia con lo previsto en la Ley 2113 de 2021 la cuál establece que las Instituciones de Educación Superior con Programa de pregrado en Derecho tendrán un Consultorio Jurídico, aprobó la creación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior.

Que, en vista de lo anterior, el señor Rector Doctor JUAN CARLOS CADAVID BOTERO, propuso el cambio en la estructura organizacional de la Institución, consistente en la creación del cargo de director general del Consultorio Jurídico, de la Fundación Universitaria San Mateo.

Que, analizados los argumentos que sustentan la propuesta presentada, el señor presidente Doctor Carlos Orlando Ferreira Pinzón la considera viable.

Por lo anterior,

RESUELVE

Artículo primero. Aprobar la creación del cargo de Director general del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior.



Artículo segundo. Notifíquese el contenido de la presente decisión, a quien corresponda y por el medio más expedito posible.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de su promulgación.

Se firma en Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de junio de 2023.



CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON
PRESIDENTE

